

130



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.**

**Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C.,

**25 SEP 2020**

**Ref. No. 110014003040 2019 – 01341 00**

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos las comunicaciones provenientes del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), las mismas póngase en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Frente a las publicaciones obrantes a folio 79, las mismas no serán tenidas en cuenta como quiera que en ellas no se indicó de manera correcta la fecha del auto que admitió la demanda.

Por lo anterior, se requiere al extremo demandante a fin de que se sirva realizar nuevamente el emplazamiento atendiendo a las anteriores previsiones.

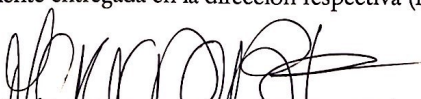
Por su parte, téngase en cuenta las fotografías de la valla militantes a folios 80 del plenario.

Así las cosas, se requiere al extremo demandante, a fin de que se sirva allegar la transcripción del contenido de la valla en archivo digital PDF a fin de incluir el presente asunto en el Registro Nacional de Pertencencias y así mismo allegar las publicaciones señaladas en el inciso anterior atendiendo a las previsiones allí indicadas.

Así mismo, obre en autos la documentación militante a folios 81 a 83 mediante la cual el extremo actor acredita la radicación de los oficios ordenados en auto primigenio antes las respectivas entidades.

Finalmente, y previo a decidir sobre la solicitud de emplazamiento se requiere al demandante a fin de que se sirva aportar la certificación expedida por la empresa de servicio postal autorizado 472 en la cual conste que no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación a la demandada Comercializadora Berdi Ltda – En Liquidación, como quiera que de la certificación aportada se logra constatar que la misma fuer debidamente entregada en la dirección respectiva (fl.100).

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
**JUEZ**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR RADICACIÓN HECHA EN EL ESTADO HOY 25 DE 28 **SEP 2020** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

La (el) Secretario(a) 